

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2017/MDCH

Chacacayo, 27 de enero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO



VISTO: En la Sesión Ordinaria del día 27 de enero de 2017, el Informe N° 008-2016-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N° 048-2016-SGPUCHE-GDU/MDCH, de la Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones y el Informe N° 273-2016-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Literal a) del artículo 5° de la Ley N° 29566 – Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, establece que "En la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de habilitación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, no será exigible la presentación de copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp)";

Que, la Única Disposición Complementaria de la Ley N° 29566, dispone que "Las entidades de la Administración Pública que de cualquier manera intervienen o participan en trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto";



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Que, estando a la opinión favorable de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional mediante informe N° 008-2016-SGCTNI-GPP-MDCH, pues considera que el convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Chacacayo y la Superintendencia Nacional de Administración Pública – Sunarp, permitirá tener el servicio de publicidad registral en línea para el eficaz ejercicio y cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en los diferentes procedimientos inmersos en el Texto único de Procedimiento Administrativos – TUPA;

Que, mediante memorándum N° 629-2016-GDU-MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que a fin de evitar la certificación válida de una propiedad y la única entidad que puede acreditarla es la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por lo tanto, solicitamos se realice un convenio para la búsqueda registral y así evitar la barrera burocrática y contar con la verificación de los predios existentes en el distrito de Chacacayo;

Que, de acuerdo con el informe N° 273-2016-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable pues considera que el mencionado convenio se realizara en aplicación del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo su elevación al Consejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del **Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Administración Pública – Sunarp y la Municipalidad Distrital de Chacacayo**, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chacacayo, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Belgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE